De la vuelta antagen	12 401,082 \$ 1.140,183 88
En 1874, un y medio por	respondien-
ciento sobe el fondo con-	tes h la pri-
solidado a tres por cien-	mera de di-
to	1.140,183 88
En 1875, os por ciento so-	ciones desdo
bre el ondo consolidado	. 12 de Julia
al trespor ciento	1.520,245 18
En 1876, dos y medio por	de Diciem-
ciento sobre el fondo con-	bre de 1871,
solilado al tres por cien-	eapitalizan-
to	1.900,306 47
En 1877, tres por ciento so-	tro por cien- co case ene r
bre el fondo consolidado	10 636,689 56
de tres por ciento	2.280,367 78
Suman los réditos hasta 31	emitidos en virtud de la
de Diciembre de 1877	* 7.981,287 19
6.655,123 00 841	viembre de 1853
Importa el capital nominal	VI. La suma que se Hquil-
del fondo consolidado\$ 76	.012,259 47 atau omoo oh
Amortizacion al cincuenta	nos emitidos además de
porciento, segun expresa	los convertidos en 1851.,
el artículo 4? de este pro-	
yecto 6	5.626.866 25
Importa el capital efectivo	*# 19,513 45 A A A A
	385 302 00
del fondo consolidado\$ 69	
Rédito anual al tres por cien-	sobre of fouds composited
to sobre el capital efecti-	do al tres por ciento En 1873, uno por ciento so-
	.081,561 79 obsol fa and
00 201,007	at tres por clen to
Intelligence of the second	The state of the same of the same of
1.140,183 88	A la vuelta

10 FT 100 8 A STEEL STATE OF SECURE S de la convencion de 12 de de convencion de 18 de

CAPITAL.

Conforme á la 2ª de las bases de este proyecto, formarán el fondo consolidado con seis por ciento de réditos:

I. Los intereses sobre los bonos de 1851 que capitalizó en 1864 el llamado Imperio, convirtiéndose al cincuenta por ciento..\$ 7.681,237 50

II. Suma que se liquíde como justa de los bonos emitidos en Lóndres además de los de 1851, convirtiéndose el capital tambien al cincuenta por ciento....

1.250,000 00 milad del redito de tres

III. El capital de los bonos de las convenciones de 4 y 6 de Diciembre de 1851 á la par.....

4.280,164 41 \$ 13.211,401 91

veneides desde 1º de Ju-

Diciembre de 1870, sobre

L Los rédites devenérades

Conforme á la tercera de las bases, forman el fondo con tres por ciento de rédito:

I. El capital de los bonos emitidos en Lóndres conforme al decreto de 14 de

Octubre de 1850......\$ 51.208,250 00 ob etroqui le

A la vuelta....\$ 51,208,250 00 \$ 13.211,401 91

De la vuelta\$ 51 II. El capital de los bonos	.208,250 00 \$ 13.211,401 91
de la convencion de 12 de	
Noviembre de 1853 6	5.633,423 00 57.841,673 00
De 1977 de mandada Alatin	AD U. LANGERS OF STREET
Conforma & la 48 de les base	a farman al
Conforme á la 4ª de las base fondo de los bonos diferidos:	
	el fendo consolidado con sela
I. Los réditos devengados	ing the community and the community
desde 30 de Abril de 1866	I. Los intereses sobre los
hasta 31 de Diciembre de	bonog do 1851 que capita-
1870, sobre importe de los	obamall le All the dail
bonos emitidos en Lón-	Imperio, convirtiéniose,
dres, segun decreto de 14	at cincuenta por elegio. \$
de Octubre de 1850, con-	H. Samo que se liquide co-
virtiéndose al cincuenta	no justa de los bonos emis
por ciento\$ 3	3.584,577 50
II. Sobre el importe de los	delos de 1851, convirtién-
veinte cupones de los bo-	dose el capital tambien al
nos de 1851, se abona la	cincuenta por ciento (102,53
mitad del rédito de tres	III. El capital de los bones
por ciento, desde 30 de	do las contenciones de 4
Abril de 1866 hasta 31 de	y 6 de Diciembre de 1851
Diciembre de 1871, en	16 let par 12. 101, 201
consideracion al atraso de	
más de quince años que	Conforme a la tercera de
ha habido en su pago.	652,905 18
III. El importe de réditos	
vencidos desde 1º de Ju-	I. El capital de los bouos
lio de 1867, hasta 31 de	emitidos en Lámiros con-
Diciembre de 1870, sobre	forme al decieto de 14 de
el importe de las conven-	Octubre de 1850\$
10 104,112 Al frente 20,20,\$15	4.237,482 68 \$ 71.053,074 91

Del frente\$ nes de 4 y 6 de Diciembre de 1851, al cuatro por cien-	4.237,482 68 \$ 71.053,074 91
to	599,223 01
tos vencidos en el propio tiempo, sobre los bonos	office for Legislary laster?
de la convencion de 12 de Noviembre de 1853, con- virtiéndose dichos reditos	obach feb tantakar labigadi Termini sep barrien
al cincuenta por ciento	1.049,764 12 \$ 5.886,469 81
Desir wignison de los societa s. Lo el Carotti que rebrisorias e	\$ 76.939,544 72

RÉDITOS.

reminents de sele non rec	EN EFECTIVO.	EN BONOS.	TOTAL.
En 1871, sobre el fondo del 6 por 100.\$	264,228 0	3 \$ 528,456 07	\$ 792,684 10
En 1871, sobre el fondo del 3 por 100.	578,416 78	3 1.156,833 46	
En 1872, sobre el fondo del 6 por 100.	264,228 03	528,456 07	792,684 10
En 1872, sobre el fondo del 3 por 100.	578,416 78		1.735,250 19
Eu 1873, sobre el fondo del 6 por 100.	396,342 05	396,342 05	792,684 10
En 1873, sobre el fondo del 3 por 100.	867,625 09	867,625 09	1.735,250 19
En 1874, sobre el fondo del 6 por 100.	528,456 08	264,228 03	792,684 10
En 1874, sobre el fondo del 3 por 100.	1.156,833 46	578,416 73	1.735,250 19
En 1875, sobre el fondo del 6 por 100.	660,570 09	132,114 01	792,684 10
En 1875, sobre el fondo del 3 por 100.	1.446.041 82	289,208 37	1.735,250 19
En 1876, sobre el fondo del 6 por 100.	- 792,684 10	00 00	792.684 10
En 1876, sobre el fondo del 3 por 100.	1.735,250 19	00 00	1.735,250 19
With the same of the S	9.269,092 40	\$ 5.898,513 34	\$ 15.167,605 74
A TOTAL TOTAL PARTIES A	erener day		

per of any de 1875, tres per cleate per elected and de 1870 yeard

TO 1 11 - A 700 COA 10
De la vuelta\$ 792,684 10
Rédito annal sobre el fondo ordenois de
del tres por ciento 1.735,250 19
havecine de 10 202,000
Suma\$ 2.527,934 29
Coultal naminal dal fanda elegan la ca actionev sot
Capital nominal del fondo del seis por ciento \$ 13.211,401 91
and the state of t
Capital nominal del fondo del tres por ciento 57.841,673 00
Capital nominal de bonos
diferidos que comenzaran
a ganar interes de seis
por ciento desde 1º de
Enero de 1876
\$ 76.939,544 72
Amortizacion al cincuenta
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
por ciento de los bonos
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es-
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4ª de las bases anteriores segun expresa la 5ª de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4ª de las bases anteriores segun expresa la 5ª de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto
por ciento de los bonos emitidos en virtud de la 4º de las bases anteriores segun expresa la 5º de es- te proyecto

Comité de los tenedores de bonos mexicanos.-35, Tinsbury Circuns.—Octubre 12 de 1874.—Señor.—Despues de una detenida consideracion de los términos contenidos en las propuestas para el arreglo de la denda, presentados por vd. y numerados respectivamente 2 y 3 (habiéndose retirado el número 1), se me instruye manifestar que el Comité cree que la propuesta número 2 se consideraria inadmisible por los tenedores de bonos, porque aun suponiendo que convengan en hacer algunos de los sacrificios que encierra, está convencido el Comité que rehusarian aceptar como arreglo de la suma de £ 2.509,203 que ahora se les debe á ellos como atrasos sobre la denda de 1851, un fondo diferido de seis por ciento por la mitad de esa suma, 6 £ 1.254,601 10, que no ha de causar réditos hasta el año de 1880, y solamente llegando al completo de seis por ciento en 1889, y el Comité de consiguiente pasa á la consideracion de la propuesta número 3.

Esta propuesta que en lo practicable es la misma que se presentó para ser tomada en consideracion el 16 de Setiembre próximo pasado, encierra términos que, con algunas modificaciones, cree el Comité que los aceptarian los tenedores de bonos.

Sobre esta deuda vd. propone, segun advierte el Comité,

comenzar de nuevo á hacer pagos á razon de dos por ciento por el año de 1875, tres por ciento por el año de 1876 y así ir aumentando anualmente un uno por ciento, hasta que en 1867 llegaria á un seis por ciento.

Es inútil advertirle á uno tan versado como vd. lo está en la historia de la deuda extranjera de México, que un arreglo como este, no obstante que contiene términos más favorables que los que sus otras propuestas expresaban, impone grandes sacrificios á los tenedores de bonos, que además de perder cuarenta por ciento de capital y veinticuatro y medio por ciento del interes sobre la deuda de 1864 que monta á una suma de £ 3.136,796, y cediendo réditos que llegan á nada menos que un diez y ocho por ciento sobre el capital reducido de la deuda 6 una suma de £ 1.410,274 en respecto de la diferencia entre los tipos que vd. propone pagar desde el año de 1875 hasta el año de 1880, y el completo seis por ciento cobraderos en el año de 1881, prescinden de poder hacer llevar á efecto aquellos derechos de hipoteca que fueron ellos mismos recibidos de nuevo en cambio de reclamaciones de una clase todavía más valiosa, y por lo mismo está el Comité convencido que vd. conocerá lo razonable que es hacer ver al Gobierno Mexicano la necesidad de que las dos siguientes condiciones sean introducidas en los términos del arreglo:

1ª Una estipulacion sobre que en el caso que el Gobierno Mexicano falte en el cumplimiento de las condiciones á que se compromete en sus nuevos bonos, revivirán á favor de los tenedores del nuevo fondo todos los derechos y privilegios inherentes en los bonos de 1851 ó que les pertenezcan.

2ª Una obligacion por parte del Gobierno Mexicano de establecer, y que no pase del año de 1881, una caja de amortizacion de no menos que de un uno por ciento por año sobre el monto nominal reducido de la deuda, v. gr. £ 7.834,861 que se aplicará á la extincion de la misma por el pago á la

par de sus bonos que han de ser sacados anualmente hasta un monto equivalente.

Cree el Comité que la primera de estas modificaciones no necesita explicaciones ni que se abogue en apoyo de ella, tan patentes son los principios en que está fundada, mientras que su derecho á la concesion de la segunda es de igual peso, fundada en el derecho natural que tienen los tenedores de bonos de participar de aquellas ventajas que resultarán á México de haberse reducido el monto de su deuda y hecho susceptible de liquidarse.

The perciente at the cold 876, but he as

estado Captro por ciento al não en 1870)

Dos y medio per cierto al año en 1877.

Tres sure clearing at a no contest sort sort and a result of the contest of the c

Cinco per cieuto al año en 1860, en actual e en 1860, en actual en actual e en 1860, en actua

Tengo la honra, etc.—Wm. W. Holmes.

Comité de los tenedores de bonos mexicanos.—35, Tinsbury Circuns.—Octubre 13 de 1874.—Querido señor.—Tengo que confirmar la comunicación que tuve el gusto de dirigirle á vd. el dia 12 del corriente, y acusar recibo de su favor de igual fecha, en que expresa vd. su buena disposición para recomendar á la favorable consideración del Sr. Lerdo el plan de arreglo que discuto en la referida carta, con tal que el Comité consienta en la sustitución de una renovación de pago de réditos á razon de uno un cuarto por ciento al año, para el año de 1875, con un aumento anual de medio por ciento hasta que en el año de 1885 se llegue al completo del seis por ciento, en lugar de llegar á ese tipo en el año de 1879, con comenzar al dos por ciento al año y aumentando un uno por ciento anualmente.

Aunque el Comité, tomando en consideracion en cuanto sea posible sus miras de vd., desea aligerar la onerosa tarea que ha emprendido al buscar efectuar un ajuste de las reclamaciones de los acreedores ingleses de México, conoce

Pronecto do avreeto propuesto nov los trusdores de bonos

Uno y medio por ciento al año en 1875.

Dos por ciento al año en 1876.

Dos y medio por ciento al año en 1877.

Tres por ciento al año en 1878.

Cuatro por ciento al año en 1879.

Cinco por ciento al año en 1880.

Seis por ciento al año en 1881.

Me dice el Comité que recomienda á su muy séria consideracion esta forma de ajuste de la cuestion del tipo de renovacion de pago de réditos, puesto que cree que coloca el cumplimiento de sus nuevos compromisos enteramente al alcance de la República.

La adopcion de esta última concesion de ninguna manera modificaria las pretensiones propuestas por el Comité para el establecimiento de una caja de amortizacion y la restauracion de los derechos inherentes en los bonos de 1851, en el caso que México faltase en el cumplimiento de sus nuevas obligaciones; con respecto de dicha última estipulacion, el Comité creerá de su deber exigir el depósito de fianza de los referidos bonos de 1851, al llevarse á efecto la conversion propuesta.

clamuciones de les aeredderes ingleses de México, consee

Tengo la honra, etc.—Wm. W. Holmes.

Comité de los tenedores de bonos mexicanos.—35, Tinsbury Circuns. — Lóndres, 14 de Octubre de 1874. — Estimado señor. - Al volver á leer las cartas que tuve el gusto de mandar á vd. en 12 y 13 del corriente, siento ver que se ha introducido un error, el que, aunque no varia el monto total á que ha llegado la deuda en los cálculos contenidos en aquellas comunicaciones, afecta las fechas en que los réditos sobre la misma debieran comenzar de nuevo, de modo que en mi resúmen del monto total de la deuda mexicana hago que la tercera cifra que asciende á £ 2.509,203, consista en atrasos que se deben á la deuda, de 1851 hasta 31 de Diciembre de 1874, debiera ser 1º de Julio del mismo año, siendo los atrasos como sigue: medio por ciento no pagado 1º de Julio de 1866 y tres por ciento por cada año subsecuente desde 1867 hasta 1874 inclusive, siendo ocho años ó veinticuatro y medio por ciento hasta 1º de Julio de 1874, siendo pagaderos los réditos el 1º de Enero y 1º de Julio los réditos comenzados de nuevo, de esta manera comenzarian á correr desde 1º de Julio de 1874 hasta 1º de Enero de 1875, y así en adelante, siendo pagaderos tres cuartos por ciento el 1? de Enero y 1º de Julio respectivamente.

Fiado en que vd. convendrá en esto y que me perdonará mi precipitacion en esta ocasion, para aprovecharme del correo. Soy etc.— Wm. W. Holmes.

Obligation and de page. 2 depage of those compatition

Proyecto de arreglo propuesto por los tenedores de bonos en 12, 13 y 14 de Octubre de 1874.

RESÚMEN.

Capital primitivo de 1885£ 10	.241,650	00	\$51.208,250	00
Diez y nueve cupones de	of energhan		diageli ad or	m k
réditos hasta Julio de	ent etecke		commissed	
1863 que capitalizó el Im-	Marada B	emirte	Annews Tree of	
perio	2.918,870	05	14.594,351	1 141
Un medio dividendo que	holskoin	MS HELD D	reara cibro	it ef
dejó de pagarse en Julio	51,208	05	256,041	25
de 1866	51,208	00	giaman tero	A COMP
Diezy seis medios dividen-	man salah	area of	jia omoo sol	
dos de Enero de 1867 á	2.457,996	00	12.289,98	0 00
Julio de 1874	THE PARTY AND TH	TELEVIA V	學才發了一般有一般有	LABORA
Capital reconocido£ 1	5.669,724	10	\$78.348,02	2 00
Reduccion al cincuenta por			39.174,31	-
ciento	7.834,862	2 00	00.111,02	Anna de
Rédito anual al seis por	naderiu t	ers ob	elapte, sien	DE HO
ciento que comenzaria	Modelecti	cimile	SMR (19) 0030	design
por escala en 1875, con	da baovus	e de la	offerentiane	
el uno y medio por cien-				
to y seguiria aumentan-			siste tob i	STIGS
do medio por ciento cada	t all constant		té de stares	
año hasta llegar al seis	470.09	1 14_	8 \$ 2.350,4	58 67
en 1881£	410,00	4		and the same
Uno por ciento de amorti-	78.34	8 12-	6 391,7	43 11
zacion anual				
Obligacion anual de pago.£	548,44	10.07	\$ 2.742,2	101 10

SEGUNDA SERIE

merce entene the bulleting over high coercialities of entene arms in

the aim of the commence state in the state of the state o

publics insunctionies extraorence organ earrogen distribution

tiva sobre al reconcelesiques, arregio y pago de los craditos

merceni do determindos paracompanse es 14 dutantiva el de desen-

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion segunda.

1. Desde que el actual Presidente de la República se encargó del Poder Ejecutivo, ha dedicado su atencion de una manera especial á las cuestiones que afectan la hacienda y crédito público, por creer que de su conveniente solucion estriba en gran parte, el bienestar y progreso del país. Una de esas trascendentales cuestiones, es la referente á la deuda pública, de la cual depende el establecimiento del crédito y consiguientemente la realizacion de importantes mejoras, que levantarán á la República de la postracion en que se encuentra, facilitando el desarrollo de sus elementos materiales de riqueza, y el bienestar consiguiente de todos sus habitantes.

2. Deseando el Presidente dar una solucion conveniente á la cuestion de la deuda nacional, sometió al 8º Congreso de la Union, en su segundo período de sesiones, una inicia-

¹ El Presidente ha consagrado su atencion al arreglo de la deuda pública.

² Iniciativa del Ejecutivo de 15 de Octubre de 1877 sobre arreglo de la deuda pública,